

“Cree en ti mismo y en lo que eres. Sé consciente de que hay algo en tu interior que es más grande que cualquier obstáculo” (Christian D. Larson)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIANTES
(SIEE)**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

INTRODUCCIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes -SIEE- de la **Institución Educativa Samaria de Ortega Tolima**, es un componente fundamental del Proyecto Educativo Institucional y, por lo tanto, debe ser interpretado a la luz de este. La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que establece el Ministerio de Educación Nacional.

En esa misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los Establecimientos Educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, siendo esta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa.

La evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo, por tanto, ella debe estar vinculada y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido el Establecimiento Educativo. La evaluación deberá alinearse con la misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la correspondencia que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

MARCO LEGAL

LEY 115 DE 1994

ARTÍCULO 77. Autonomía Escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 2. Objeto del Decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

ARTÍCULO 4. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
 10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
- sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO 8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión en el Consejo Directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del Sistema Institucional de Evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el Plan de Actividades de Apoyo para la Superación de las Debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

ARTÍCULO 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

DECRETO 1288 DE 2018, por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos.

ARTÍCULO 5. Validación de estudios de básica y media académica de estudiantes venezolanos. Adiciónese el parágrafo segundo transitorio al artículo 2.3.3.3.4.1.2. del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2.3.3.3.4.1.2. Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría Alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones.
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior.
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido.
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la Secretaría de Educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento.
- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados.
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Los estudiantes provenientes de Venezuela que se encuentren en la situación prevista en el literal e) de este artículo, podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas en los establecimientos educativos donde fueron ubicados por las secretarías de educación, siempre que estas instituciones cumplan con los requisitos legales de funcionamiento. Este proceso no tendrá costo alguno.

ARTICULO 2º. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Según el **ARTÍCULO 2.3.3.3.3.4** del Decreto 1075 de 2015 y/o Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

ACUERDO INSTITUCIONAL.

Por medio del cual se definen las Áreas Fundamentales y Obligatorias del Plan de Integración de Componentes Curriculares (PICC), y se reglamenta y adoptan los Criterios de Evaluación, Promoción y Reprobación de los estudiantes de la Institución Educativa Samaria del municipio de Ortega Tolima. El Rector del Colegio, el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución Educativa Samaria del municipio de Ortega, en uso de las facultades que les confiere la ley 115 de febrero 08 de 1994 y el Decreto único reglamentario del sector de educación 1075 de 26 de mayo de 2015, El Documento ministerial 25 de 2014: Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial.

1. Que el ARTÍCULO 2.3.3.2.2.1.10. del Decreto 1075 de 2015: Desarrollo del nivel de preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades.
2. Que el ARTÍCULO 23 de la Ley 115 de 1994 define las Áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación, para el logro de los objetivos de la Educación Básica.
3. Que el ARTÍCULO 31 de la Ley 115 de 1994 define las Áreas fundamentales de la Educación Media Académica.
4. Que en el ARTÍCULO 32 de la Ley 115 de 1994 se establece la Educación Media Técnica como preparatoria a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios en diferentes especialidades, entre ellas Ecología y Medio Ambiente, y para continuar en la educación superior.
5. Que el Parágrafo del ARTÍCULO 32 de la Ley 115 de 1994 especifica que para la creación de Instituciones de Educación Media Técnica y para la oferta de programas, se deberá establecer una coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA u otras instituciones de capacitación laboral o del sector productivo.
6. Que los decretos 1014 de 2006 y el 4904 de 2009, establecen que las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deben implementar la cultura de Emprendimiento, en los estudiantes, a partir del año 2009.
7. Que el Decreto 1075 del 2015 en su ARTÍCULO 2.3.3.3.2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.
8. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación, Promoción y Reprobación de Estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 8 del Decreto 1290 de 2009,

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



CAPITULO I

OBJETO Y PROPÓSITO DEL ACUERDO

ARTÍCULO 1. El presente Acuerdo define las Áreas Fundamentales y Obligatorias del Plan de Estudios, reglamenta y adopta los Criterios de Evaluación, Promoción y Reprobación de los estudiantes en las diferentes jornadas y niveles de la Institución Educativa Samaria; con el propósito de:

- 1) Reconocer las áreas y grupos de áreas fundamentales y obligatorias del Plan de Estudios.
- 2) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3) Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 4) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo teniendo en cuenta el modelo pedagógico de la institución.
- 5) Determinar la promoción y reprobación de estudiantes.
- 6) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

CAPITULO II

DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 2. Según el ARTÍCULO 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 Sector Educación, y/o Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009; el Sistema de Evaluación Institucional de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



CAPITULO III
LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA
EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ARTÍCULO 3. Para evaluar y calificar el desempeño de los estudiantes en las actividades de aprendizaje y nivelación periódicas, se tendrá en cuenta la escala de valoración nacional presentada en el ARTÍCULO 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015, con los siguientes cuantificadores. Esta escala de valoración se utilizará para los niveles de Básica (Primaria y Secundaria, la Media y la Educación por Ciclos)

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, y habilidades en la solución de problemas. En este nivel se manifiestan algunos de los procesos del pensamiento como la clasificación, la comparación. Se trata de llevar a la aplicación, lo aprendido por el estudiante. Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se acuerda la siguiente escala numérica, de 1.0 a 5.0 en cada una de las áreas y/o asignaturas con su correspondiente equivalencia en la escala nacional: (Artículo 5 del Decreto 1290 de abril 16 de 2009)

CONCEPTO	EQUIVALENCIA NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	Se obtiene una valoración de 4.6 a 5.0	Cuando supera ampliamente las competencias y su comportamiento es acorde con los resultados obtenidos.
DESEMPEÑO ALTO	Se obtiene con una valoración de 4.0 a 4.5	Cuando se alcanzan las competencias previstos con algunas limitaciones en los requerimientos y su comportamiento demuestra dicho desempeño.
DESEMPEÑO BÁSICO	Se obtiene con una valoración de 3.0 a 3.9	Se obtiene con la superación de las competencias básicos establecidos en los PICC para cada una de las áreas y/o asignaturas definidas en el proyecto educativo institucional, su comportamiento pudo haber influido en dicho desempeño.
DESEMPEÑO BAJO	Se obtiene con una valoración de 1.0 a 2.9	Cuando no se alcanza la mayoría de las competencias planeadas para el período en cada una de las áreas y/o asignaturas o presente un regular o mal comportamiento.

La valoración y los informes periódicos (BOLETINES), se expresarán en desempeños **SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO**, sustentados en sus avances en el proceso de aprendizaje; los cuatro informes y el informe final de evaluación, mostrarán para cada área y/o asignaturas el rendimiento en el desempeño de los educandos mediante la escala descrita. El Comportamiento social y de convivencia se evaluará con los mismos criterios descritos en la escala de valoración.

Nota: Esta escala de valoración se aplicará a las diferentes metodologías: Escuela Nueva, Escuela Tradicional, Pos primaria, Educación Media Rural (EMR), entre otras.



ARTÍCULO 5. Escala de Valoración en la Educación Inicial o Preescolar:

INICIAR (I)	Representa que el niño o la niña tiene algunas capacidades que le permiten iniciar el proceso de construcción de nuevos aprendizajes y requiere de mayor trabajo con sus pares y adultos para avanzar en el proceso.
EN PRÁCTICA (P)	Representa mayor dominio de las capacidades, sin ser totalmente independiente en las acciones, es decir, los niños y las niñas requieren un nivel alto de apoyo de los adultos para llevar a cabo ciertas acciones.
EN APROPIACIÓN (A)	Representa la construcción de aprendizajes que se evidencian únicamente en situaciones específicas
CONSOLIDADO (C)	Evidencia que el niño o la niña ha construido aprendizajes que puede usar en diferentes contextos o situaciones y con variados propósitos.

CAPITULO IV
ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS

Los **PROPÓSITOS** o **ÁREAS** del Plan de Estudios en la Institución Educativa Samaria, según el nivel de formación, serán:

ARTICULO 6. Propósitos en preescolar (Transición)

N°	Propósitos	Referentes de desarrollo y aprendizaje
1	Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia cultura y mundo	Identifican y valoran las características corporales y emocionales de sí mismos y de los demás
		Toman decisiones en situaciones cotidianas
		Reconocen que son parte de una familia una comunidad y un territorio con costumbres valores y tradiciones
2	Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas sentimientos y emociones expresan imaginan y representan su realidad	Los niños y las niñas usan diferentes formas de comunicarse que adaptan a sus contextos
		Representan lo que observan sienten piensan imaginan a través del juego la música el dibujo y la expresión corporal
		Disfruta de la lectura a la vez que construye significados
3	Las niñas y los niños disfrutan aprender exploren y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo	Reconocen el espacio en el que se mueven cotidianamente y se preguntan por la relatividad de la ubicación de los objetos
		Usan estrategias para contar en medio de experiencias cotidianas
		Indagan exploren y plantean soluciones a problemas cotidianos

ARTICULO 7. Áreas de la básica primaria (1° a 5°)

N°	Áreas de la básica primaria
1	Ciencias naturales y educación ambiental
2	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia .
3	Educación artística y cultural
4	Educación física, recreación y deporte
5	Educación ética y valores humanos
6	Educación religiosa y moral
7	Humanidades, lengua castellana
8	Humanidades, idioma extranjero inglés
9	Matemáticas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA
Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019
Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458
NIT: 900.006.187-0

10	Tecnología e informática
11	Catedra para la paz
12	Educación económica y financiera

ARTÍCULO 8. Áreas de la básica secundaria (6° a 9°), Ciclo III (6°, 7°) y IV (8°, 9°)

Áreas de la básica secundaria y ciclos III y IV	
	Ciencias naturales y educación ambiental
	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia .
	Educación artística y cultural
	Educación física, recreación y deporte
	Educación ética y valores humanos
	Educación religiosa y moral
	Humanidades, lengua castellana
	Humanidades, idioma extranjero inglés
	Matemáticas
	Tecnología e informática
	Catedra para la paz
	Educación económica y financiera

ARTICULO 9. Áreas de la educación media rural (10° y 11°), Ciclo V (10°) y Ciclo VI (11°)

Áreas de la educación media rural, Ciclo V y Ciclo VI	
	Ciencias naturales y educación ambiental, Química
	Ciencias naturales y educación ambiental, Física
	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución
	Ciencias económicas y políticas
	Educación artística y cultural
	Educación física, recreación y deporte
	Educación religiosa y moral
	Educación ética y valores humanos
	Humanidades, lengua castellana
	Humanidades, idioma extranjero inglés
	Matemáticas
	Tecnología e informática
	Filosoffa
	Catedra para la paz
	Educación económica y financiera



CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES

La evaluación de los estudiantes en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA** permitirá valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad, de acuerdo a los objetivos trazados en el plan de integración de componentes curriculares, los cuales parten de: los lineamientos curriculares, los estándares básicos de competencia, los derechos básicos de aprendizaje y Mallas curriculares, entendemos que los criterios de evaluación son aquellos aspectos que se deben tener en cuenta para valorar, examinar e influir los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a las competencias formuladas en un determinado momento de la formación escolar. La evaluación es una herramienta pedagógica y un componente esencial de la enseñanza y el aprendizaje, por lo que considera necesario proscribir y eliminar de raíz toda práctica pedagógica de evaluación punitiva y sancionatoria.

ARTÍCULO 10. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial o Preescolar. El artículo 17 de la ley 115 de 1994 establece que el nivel de preescolar comprende, como mínimo, (1) grado obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años de edad. Siendo Transición el grado obligatorio, que está dirigido a educandos de cinco (5) años de edad.

En la Institución Educativa Samaria, la educación inicial comprende el nivel de preescolar, la evaluación en este grado será integral, permanente, flexible y coherentemente en relación con nuestro modelo pedagógico que hace referencia con el pensamiento, el afecto y la acción, buscando que el estudiante sea más humano y capaz según las necesidades del siglo XXI.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el decreto 2247 de 1997; el artículo 14 establece que la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- A. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- B. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- C. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Por ello, la evaluación para preescolar en la Institución Educativa Samaria se basa en:

- **Diagnóstico:** Se realiza al inicio del año escolar, con el fin de orientar y conocer un estado de situación o conocimiento previos de los estudiantes y apreciar el nivel, funcionamiento y modalidad de aprendizaje del grupo
- **Proceso de aprendizaje:** En este aspecto se refleja cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc., con el fin de que todos logren desarrollar las competencias planteadas.
- **Progreso del aprendizaje:** Se muestra el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.
- **Producto o logro del aprendizaje:** Son los procesos que los estudiantes logran saber, saber hacer y ser.

ARTICULO 11. Valoración y seguimiento en la Educación Inicial o Preescolar. Acorde al Decreto 1411 del 29 de julio de 2022, Artículo 2.3.3.2.2.3.4 “La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.” (p.13)

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños.

La valoración y seguimiento en el nivel preescolar cuenta con los principios de intencionalidad, continuidad, sistematicidad, integralidad, flexibilidad, participación y cualificación (MEN 2017. P. 10) utilizando técnicas o mecanismos que nos indican cómo se va a evaluar, siendo estas la observación y escucha pedagógica. La observación puede ser abierta y libre, y selectiva siendo momentos claves del seguimiento o acciones transversales:

El primer momento, conocido como captar, se centra en dirigir la atención hacia lo que ocurre con las niñas y los niños durante las diversas situaciones y experiencias de su vida cotidiana. Es un proceso de observación activa que permite identificar detalles significativos en su comportamiento, interacciones y reacciones.

Posteriormente, se da el paso de registrar, que consiste en traducir lo observado o escuchado en un formato tangible, ya sea a través de palabras, imágenes, videos o grabaciones de voz. Este registro no solo documenta los acontecimientos, sino que también crea una base para el análisis y la reflexión.

En el tercer momento, analizar, se recuperan las imágenes, los recuerdos y las evidencias físicas obtenidas durante las experiencias. Este paso permite interpretarlas y extraer conclusiones valiosas a partir de la información recopilada, considerando tanto los contextos como los significados que emergen de las vivencias observadas.

Finalmente, llega el momento de comunicar. En esta etapa, se comparten los hallazgos de manera clara y comprensible, asegurando que la información interpretada llegue a los destinatarios adecuados, ya sean familias, colegas o instituciones. Esta comunicación puede adoptar múltiples formas, desde informes escritos hasta presentaciones audiovisuales, según el propósito y el público al que se dirige.

Es importante tener en cuenta que se llevará a cabo un seguimiento detallado mediante una observación y escucha pedagógica cuidadosa. Este proceso abarcará las experiencias individuales y grupales de los niños y niñas, incluyendo su participación, salidas pedagógicas, asambleas, aportes traídos del hogar, actitudes, aptitudes, relaciones socio afectivas y comportamientos. Todas estas vivencias serán registradas utilizando herramientas específicas destinadas a su valoración.

El primer recurso es la memoria visual y auditiva del docente, quien puede registrar la información de manera oportuna en diversos formatos, como un cuaderno o bitácora, registros anecdóticos, agendas, listas de verificación, álbumes de fotografías comentadas, carpetas de trabajo, materiales elaborados por los niños y niñas, museos con fotografías y trabajos, carteleros con palabras o ideas clave del grupo o de algún niño o niña

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

en particular, así como un observador y/o ficha socio familiar que ilustre la información recopilada. Este registro podrá realizarse a través de diferentes medios, como escritos, fotografías, grabaciones de audio o videos, asegurando así una documentación integral y enriquecida de las experiencias pedagógicas.

ARTÍCULO 12. La evaluación para los niveles de básica (Primaria, Secundaria), la media Y la educación por ciclos en la Institución Educativa Samaria será:

a) CONTINUA: Es decir, se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las debilidades que se presenten en su proceso de formación.

b) INTEGRAL: Se tendrán en cuenta todos los aspectos y dimensiones del desarrollo del aprendizaje del estudiante, como:

Pruebas Escritas para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización del conocimiento; se aplicarán al estudiante las pruebas escritas que permitan la revisión de textos, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

Observación de Comportamientos, como actitudes, aptitudes, valores, desempeños cotidianos y conocimientos; registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, demostrando los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Diálogo con el Alumno y Padre de Familia, a través de atención presencial personalizada, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que retroalimente el avance del proceso de aprendizaje.

Autoevaluación o evaluación por parte de los mismos estudiantes a través de criterios cualitativos que evidencie el cumplimiento de las obligaciones académicas y comportamentales en clase y extra-clase, sobre las que se valora, verificando el cumplimiento de las mismas.

Coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas, orales, conceptuales, actitudinales y de formación, dentro y fuera del aula de clase.

Conversatorios realizados entre el profesor, educando y padre de familia o un grupo de ellos, con la misma intención del diálogo, para revisar fallas y buscar correctivos.

c) SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

d) FLEXIBLE: Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, nivel de aprendizaje, dificultades, limitaciones, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

e) INTERPRETATIVA: Se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas, para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés o malentendidos entre alumnos contra profesores o viceversa.

f) PARTICIPATIVA: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten el uso de buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, plenarias, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y desarrollo de talleres; con el fin de que alcancen entre otras, las competencias: interpretativa, analítica y propositiva, con la orientación y acompañamiento del profesor.

g) FORMATIVA: Que permita reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten debilidades e indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando soluciones; inculcando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

PARÁGRAFO PRIMERO De acuerdo con el artículo 6° del Decreto 1290 de 2009, los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde primero hasta undécimo en la Institución Escolar; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO Para calificar el Comportamiento Social, se utilizará la misma escala con la que se valoran los desempeños de aprendizaje y el procedimiento será el siguiente:

- A. Autoevaluación por parte del alumno
- B. Participación del director de curso
- C. Participación del Coordinador si lo amerita.
- D. Como soporte se utilizará el libro Observador del Alumno
- E. La coevaluación se realizará de tal manera que todas las actitudes, actividades, logros, acciones positivas y/o negativas como los avances para superarse deben quedar impresos en el observador del alumno, toda vez que el director de grupo debe mantenerlo vigente, efectuando seguimiento de orientación y formación para llegar al total mejoramiento.
- F. Participación del Docente Orientador de la institución en los casos que se requiera.

NOTA: El Director de Grado puede tomar como referencia las situaciones tipo I, II y III estipulados en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que reglamente la Ley 1620 y el comité de convivencia.

Para las situaciones tipo I

Teniendo en cuenta que la nota de comportamiento social se hace de acuerdo al observador del estudiante, se deja estipulado que por cada anotación registrada (dependiendo de la reincidencia y/o gravedad de la situación), se le debe disminuir el 5% de la máxima nota correspondiente a 5.0

Para situaciones tipo II

Teniendo en cuenta que la nota de comportamiento social se hace de acuerdo con el observador del estudiante, se deja estipulado que por cada anotación registrada (dependiendo de la reincidencia y/o gravedad de la situación), se le debe disminuir el 20% de la máxima nota correspondiente a 5.0

Para situaciones tipo III

– Valoración bajo (Inferior a 3.0) en el comportamiento social general del periodo, teniendo en cuenta la gravedad de la situación de acuerdo con el proceso llevado por el docente orientador e informado por escrito al director de grupo.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



CAPITULO VI

LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA** en los niveles básica, media y la educación por ciclos se basa, en el rendimiento escolar e integral en cada uno de los grados que ofrece la institución para aquellos estudiantes que no presentan bajo rendimiento académico en la obtención de las competencias en las diferentes asignaturas y áreas, en cada uno de los periodos académicos del año escolar.

Se tendrán en cuenta las orientaciones para la implementación del Decreto 1290 del 2009 sobre Evaluación del Aprendizaje y Promoción Escolar, emanada de la Secretaria de Educación y Cultura del Tolima, Grupo de Inspección y vigilancia Institucional; que define como criterio de promoción, “el proceso a través del cual se formaliza el paso de un estado escolar a otro, llámese de un proceso de aprendizaje a otro, de un grado o nivel inferior a otro superior”. Estos criterios pueden estar asociados exclusivamente a las competencias, si se habla de la evaluación del rendimiento escolar; pero, también incluyen algunas responsabilidades definidas por el Estado para el reconocimiento de un título de formación académica. Para la promoción en la institución se tendrá en cuenta el Artículo 6° del Decreto 1290 de 2009: el cual manifiesta; cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

ARTÍCULO 13. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar

En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado transición será automática.

Se harán 4 informes periódicos descriptivos y detallados de los avances de las niñas y los niños de sus procesos de desarrollo y aprendizaje, utilizando un lenguaje claro donde la familia puedan comprender cuál ha sido su desarrollo integral; para así poder planear acciones y continuar potenciando a través de la vivencia de experiencias pedagógicas. Vale la pena aclarar que la valoración y seguimiento al desarrollo integral hace referencia al cuarto momento de la práctica pedagógica como es el “valorar el proceso” donde se observa, escucha, analiza y reflexiona de lo indagado, proyectado y de lo que se vive en la cotidianidad de la práctica pedagógica. También vale la pena destacar que el informe académico para el nivel preescolar y sus tres grados se encuentra actualizado teniendo en cuenta los tres grandes propósitos de la educación inicial.

ARTICULO 14. Criterios de Promoción en la Educación básica (primaria y secundaria) y media

Para efectos de promoción en la Institución Educativa Samaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A. Un estudiante aprueba el año escolar, cuando ha obtenido valoraciones de Básico (B), Alto (A) o Superior (S) en todas las asignaturas. y será la Comisión de Evaluación y Promoción quien decida si el estudiante es promovido o no, de acuerdo al proceso y las evidencias llevadas por el estudiante, y el docente durante el año escolar y los informes de la plataforma de notas.

B. Para los estudiantes que presenten capacidades diferenciales de aprendizajes (CDA) o con discapacidades, diagnosticadas por un profesional competente, se evaluará y promocionará de acuerdo con el PIAR aplicado por el docente de la respectiva área; teniendo en cuenta los logros mínimos de promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

C. Para la promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media se tendrá en cuenta la flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar. Para los estudiantes con discapacidad los docentes deben desarrollar protocolo de evaluación.

D. Los criterios para la graduación de bachilleres serán los que están establecidos en el SIEE de la Institución, además de los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación Departamental para tal efecto, como: Servicio Social Obligatorio, los certificados de estudio en originales de los grados anteriores desde el grado 5° de Educación Básica Primaria.

Parágrafo 1: Es requisito de los estudiantes presentar los exámenes de estado o prueba saber 11.

E. En todos los casos ningún estudiante puede ser promocionado al grado superior o graduado, sin haber aprobado la totalidad de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios de la Institución.

ARTICULO 15. Criterios de Promoción en la Educación por Ciclos (II, III, IV, V Y VI) La promoción para la Educación Formal de jóvenes y adultos está regida por lo establecido por el Decreto 3011 de 1.997 y los criterios establecido en el presente Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) La promoción anual se dará en los ciclos II, III, y IV (Establecidos en el decreto 3011 de 1997) al finalizar el año académico y en los ciclos V y VI (Establecidos en el decreto 3011 de 1197) se dará semestralmente, esta obedecerá a las metas de calidad y criterios de promoción establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación así: Será promovido el estudiante o la estudiante que:

A. Obtenga Desempeño Superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico en todas las asignaturas del plan de estudios.

B. Alcance como promedio final mínimo en cada una de las asignaturas 3.0 (Tres).

C. Para los estudiantes por nivelar hasta con (2) áreas o grupo de áreas reprobadas en los ciclos II, III y IV, en la última semana del calendario académico y en los ciclos V y VI al finalizar cada semestre, la Institución los citará con carácter obligatorio a las actividades de refuerzo y nivelación final, presentando actividades de nivelación que demuestren desempeño básico en cada una de las áreas reprobadas.

E. El resultado de las actividades de refuerzo y nivelación final se consignará en el registro escolar; quien no se presente sin justa causa, perderá este derecho y el resultado obtenido.

ARTICULO 16. Promoción Anticipada de Grado. Se Efectuará Teniendo En Cuenta El ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 1290 DEL 2009. Con Los Sigüientes Criterios:

Tanto para estudiantes excepcionales, como para quienes no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior, podrán acogerse a la promoción anticipada de grado; durante el primer periodo del año escolar. Para ello, el padre de familia o acudiente deberá presentar la solicitud por escrito ante el Rector y/o Consejo Directivo durante la primera semana académica del siguiente año lectivo. Dicha solicitud será radicada en la Secretaría de la Institución y posteriormente será evaluada y avalada por el consejo académico, comité de evaluación y promoción, si cumple con los siguientes criterios que se deben tener en cuenta para acogerse a ella:

1. Para estudiantes que hayan perdido una (1) o dos (2) áreas podrán acogerse y deberán obtener en cada una de las áreas o grupo de áreas desempeño ALTO durante el primer periodo académico, es decir, una valoración igual o superior a 4.0, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

2. Para estudiantes que hayan perdido 3 o más áreas podrán acogerse y deberán obtener en cada una de las áreas o grupo de áreas, desempeño SUPERIOR durante el primer periodo académico, es decir, con valoración igual o superior a 4.6, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.
3. Si un estudiante fuese promovido (a), las valoraciones (notas) del primer período del grado cursado, serán homologadas como resultados académicos del primer periodo del nuevo grado o grado al que es promovido.
4. Los estudiantes no pueden solicitar promoción anticipada en los siguientes grados por ser cambios de nivel educativo:
Grado 0° de la educación preescolar a Grado 1° de la básica primaria
Grado 5° de la básica primaria a Grado 6° de la básica secundaria
Grado 9° de la básica secundaria a Grado 10° de la media rural
5. Para efectos de libro de notas y de certificados, las notas finales del grado aprobado anticipadamente serán aquellas obtenidas en el primer periodo académico del grado al que fue promovido.
6. El (la) estudiante aspirante a Promoción Anticipada de Grado debe tener como antigüedad mínima en la institución un año lectivo completo.
7. Ningún estudiante podrá ser promovido (a) anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
8. Dicho proceso será responsabilidad del consejo académico, comité de evaluación y promoción.
9. El (la) estudiante aspirante no debe tener anotaciones en el observador relacionadas con situaciones II y III en Pacto de Convivencia.
10. La promoción anticipada sólo se podrá solicitar durante la primera (1) semana de ingreso de los estudiantes del año lectivo, mediante carta dirigida al rector y/o consejo directivo.
11. El desarrollo socio-afectivo del (la) estudiante aspirante, debe dar cuenta de la posibilidad de afrontar el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
12. En este aspecto el docente orientador realizará una inducción a los estudiantes que solicitan las diferentes promociones con el fin de acompañarlos en ese proceso de responsabilidad frente al evento que solicita.
13. Los padres de familia o acudientes del (la) estudiante aspirante deberán aceptar y asumir los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.

ARTICULO 17. Criterios de Reprobación. Se considera para la reprobación de un grado cualquiera de los siguientes casos:

- A. Educandos con valoración final de Bajo (Bj) en una o más áreas o grupo de áreas fundamentales (Artículo 23 Ley 115 de 1994). Esto rige para los estudiantes de 1° a 11° grado.
- B. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente, al 25% o más de horas clase, actividad académica y curriculares, durante el año escolar en cada área.
- C. Estudiantes que no muestren interés y no se acerquen a firmar convenio ni se presenten en las fechas indicadas a las actividades de Recuperación Final sin justificación alguna; su valoración es la obtenida en el quinto informe; por lo tanto, no será promovido. De ello, el docente titular del área elaborará un informe que será entregado al Comité de Evaluación y Promoción.

ARTÍCULO 18. No será promovido el estudiante o la estudiante que:

1. Obtenga Desempeño Bajo en los ciclos III, IV, V y VI en una (1) o más áreas del plan de estudios.
2. No se presente a las actividades de refuerzo, nivelación y pruebas de suficiencia programadas al finalizar cada ciclo.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

3. Acumule por inasistencia injustificada más del 25% del tiempo académico programado para cada asignatura en cada ciclo
4. Estudiantes que después de haber presentado actividades de nivelación final en una (1) o más áreas o grupos de área, obtengan valoración final de Bajo (Bj)

ARTÍCULO 19. Criterios de Calidad. Se considera, por criterios de calidad de la Institución, que un estudiante ha aprobado el año escolar, cuando ha obtenido valoraciones de desempeño Básico, Alto, o Superior en todas las áreas.

1. De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, la Institución se fija como Meta de Calidad de los educandos: Elevar y mantener como mínimo, los niveles de desempeño y competencias a Alto (A).
2. Cuando un estudiante en una (1) o más áreas del Plan de Integración de Componentes Curriculares (PICC) obtiene valoraciones inferiores a tres (3.0), se infiere que no se alcanzó el desempeño Básico (B) y por lo tanto la ubicación corresponderá en desempeño Bajo (Bj).

CAPITULO VII ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Para garantizar igualdad en los procesos de desarrollo y de evaluación de las áreas, en todas las áreas que conforman el PICC, se tendrán en cuenta las dimensiones: Heteroevaluación (Cognitivo Praxis) y Autoevaluativo-Coevaluativo, para obtener la Definitiva General con un porcentaje así:

HETEROEVALUACIÓN (80%)		COEVALUACIÓN (10%)	AUTOEVALUACIÓN (10%)	VALORACIÓN FINAL 100% Heteroevaluación + Coevaluación + Autoevaluación	FALLAS MAX 25%
SABER HACER (70%)	SABER (30%)	SER (100%)	SER (100%)		
Valoraciones en desarrollo del Periodo	Examen Final	Valoraciones de al menos 3 compañeros	NOTA		

Dimensión Cognitiva y Práctica: Incluirá las evaluaciones, talleres, trabajos, actividades y sustentaciones que se harán sobre estándares, competencias, desempeños y derechos básicos de aprendizaje propuestos al iniciar el año escolar. Todas las áreas independientemente de la intensidad horaria deben ser objeto de un mínimo de dos (2) acciones evaluativas cognitivas -práxicas diferentes. Al final de cada periodo se realizará un examen final bajo metodología pruebas SABER-ICFES.

Dimensión Auto evaluativa - Coevaluativa: El docente, el estudiante y los compañeros de grupo, tendrán como puntos de referencia para la valoración: la Puntualidad, cumplimiento, responsabilidad, desempeño, disciplina, interés, comportamiento en el desarrollo de actividades curriculares y procesos de aprendizaje.

PARÁGRAFO UNO: Todas las áreas, independiente a la intensidad horaria, deben ser objeto de mínimo una (1) acción evaluativa. En la dimensión Auto evaluativa-Coevaluativa. En caso de ausencia del educando, la valoración se realiza como coevaluación solamente.

NOTA 1: Para las valoraciones en cada una de las dimensiones se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

DIMENSIÓN COGNITIVA Y PRÁXICA (2 valoraciones mínimas)	DIMENSIÓN AUTO EVALUATIVA (Valoración propia) Y COEVALUATIVA (3 valoraciones)
1. Talleres de clase y extra clase 2. Trabajo individual y/o en equipo	1. Asistencia y Puntualidad 2. Atención a las explicaciones y orientaciones del profesor

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

3. Participación en exposiciones, ponencias, sustentaciones, conversatorios, puestas en común, socialización 4. Debates, Plenarias y Concursos 5. Interpretación Lectora 6. Trabajos escritos (resumen, texto de opinión, ensayo, análisis, reseña, etc.) 7. Proyecto de aula y/o de investigación 8. Evaluaciones escritas y/u orales 9. Experimentación e informes de laboratorio y/o Trabajo de campo 10. Aportes, creatividad, iniciativa 11. Otros	3. Interés, responsabilidad y pulcritud en el desarrollo y entrega de actividades (Tareas, talleres, informes) 4. Respeto al docente 5. Respeto a los compañeros 6. Disciplina en el aula 7. Participación efectiva 8. Desempeño Académico 9. Acatamiento a los llamados de atención y recomendaciones 10. Cumplimiento del Pacto de Convivencia 11. Otros
Examen Final metodología Pruebas SABER-ICFES	No Aplica

En todas las áreas y/o asignaturas y para cada periodo académico, se realizarán la autoevaluación, Heteroevaluación y coevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso enseñanza-aprendizaje y que le ayude al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño.

En todas las áreas y/o asignaturas que se aplique el proceso, se realizará su respectiva acta, con firma de estudiantes y docente del área y/o asignatura.

Parágrafo 2: Los procesos de evaluación del grado 1° a 11° tendrán los siguientes porcentajes: Heteroevaluación 80%, coevaluación 10% autoevaluación 10%,

Parágrafo 2: En la Heteroevaluación los aspectos cognitivo, procedimental, actitudinal equivalen al 70%, incluyen las notas de actividades pedagógicas propuestas por el docente, por ejemplo: talleres, actividades asignadas, exposiciones, entre otras y la evaluación final equivale al 30 %, este resultado obtenido equivale al 80% de la nota final del periodo.

ARTICULO 20. Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los Estudiantes. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes, son aquellas acciones que desde la institución se realizan con el fin de indagar sobre el estado de los diferentes aspectos actitudinales, motivacionales, socio culturales, cognitivos y personales que influyen en el proceso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, para poder acceder a una explicación más clara sobre sus desempeños actuales y poderlos entender y atender desde su diversidad. Como estrategias de valoración integral se plantea por lo tanto Son las acciones para desarrollar que todo docente debe realizar para emitir un juicio de valor objetivo asertivo hacia los estudiantes.

- A. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
- B. Observar el pensamiento del alumno, su modo de análisis para brindar las herramientas que fundamenten sus razones.
- C. Abordar el aprendizaje desde la realidad y contexto de cada estudiante para que desarrolle su creatividad, facultades psíquicas y afectivas.
- D. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje. Realizaran el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

- E. valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
- F. Aplicar diversas estrategias para evaluar (escritas, orales, grupales...).
- G. Al solicitar materiales de trabajo tener presente que sean accesibles en el contexto y que no impliquen mayores inversiones económicas para los padres.
- H. Motivación permanente de ser un estudiante de calidad tanto en la parte académica como en el comportamiento.
- I. Exaltación en Izadas de Bandera y en actos públicos a los mejores estudiantes, en donde quede como evidencia la implementación del cuadro de honor.
- J. Llamados de atención verbales a los estudiantes por parte del docente, Director de Grado o Coordinador Académico por sus desempeños y comportamientos bajos.
- K. Actas de compromiso de bajo rendimiento académico diligenciada en el E.E. por parte del padre de familia, el estudiante y Docente durante la última semana del periodo lectivo
- L. Analizada la situación de los estudiantes, la Institución remitirá estos casos al acompañamiento de Psicología y/o Consejo académico o al comité de convivencia, para buscar las causas de su bajo desempeño académico y así encontrar alternativas de solución.
- M. La primera semana del siguiente periodo el comité de promoción y evaluación remitirá los casos de bajo rendimiento o especiales al consejo académico quienes orientaran las alternativas de solución.
- N. Apoyo permanente de la Institución en actualizar los conocimientos, participando en talleres, foros, ferias y demás eventos que conlleven a la formación intelectual del joven y su interés por la investigación científica o social, que se encuentre en el plan operativo aprobado por el consejo directivo.
- O. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo autónomas y/o actividades de refuerzo correspondientes.
- P. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias mediante la implementación de planes de mejoramiento, talleres, evaluación escrita tipo **ICFES**, exposiciones y tareas que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación Sean mínimos en cada asignatura.
- Q. Al iniciar el período se dará a conocer a los estudiantes las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase y a su vez se le darán a conocer las fechas de entrega y presentación de los planes de mejoramiento, talleres de refuerzo o trabajos; de igual modo se le dará a conocer el porcentaje asignado que se tendrá en cuenta para la nota periódica o final.
- R. Al iniciar el periodo académico cada docente dará a conocer a los estudiantes las estrategias que se implantarán en el encuadre pedagógico y a su vez se le darán a conocer las fechas de entrega y presentación de los planes de mejoramiento, talleres y trabajos; de igual modo se le dará a conocer el porcentaje asignado que se tendrá en cuenta para la nota periódica o final.
- S. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de apoyo y/o actividades de refuerzo realizadas en cada período (formato o Informe de seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Consejo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación. Una semana antes de finalizar cada período se establecerán espacios para actividades de nivelación.
- T. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices, con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.

ARTICULO 21. Deben Desarrollar las siguientes competencias básicas:

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

- A. Intelectuales:** Toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, atención, memoria, concentración, entre otros.
- B. Personales:** Orientación ética, dominio personal, inteligencia emocional, adaptación al cambio y tolerancia a la frustración.
- C. Interpersonales:** Capacidad de comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, identidad sexual y respeto por el otro.
- D. Tecnológicas:** Identificar, transformar e innovar procedimientos; usar herramientas informáticas; crear, adaptar, apropiar, manejar y transferir tecnologías y elaborar modelos tecnológicos.
- E. Organizacionales:** Gestión de la información, orientación al servicio, referenciación competitivo, gestión y manejo de recursos y responsabilidad ambiental.

CAPITULO VIII

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los estudiantes durante cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, laboratorios, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa además simulacros de pruebas externas, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

El seguimiento enmarcado en el proceso educativo es fundamental para alcanzar los resultados que se desean, pero este debe realizarse con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa. El Decreto 1290 de 2009, en su artículo 15 numeral 2 establece como deber de los padres el realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, En esta línea la institución tiene como estrategias de seguimiento para el mejoramiento académico de los estudiantes las siguientes estrategias:

ARTICULO 22. Atención A Padres De Familia: Con el fin de establecer canales de comunicación eficaces entre el hogar y la institución educativa. A este espacio se accede a través de tres maneras:

- A. Citación por parte del docente.** El docente teniendo en cuenta la situación académica del estudiante envía citación al padre de familia a través del estudiante para atención en los espacios que la institución ha destinado para tal fin. En caso de no asistencia consecutiva a dos citaciones, se procede al envío de acta de ausencias de padres de familia.
- B. Solicitud de cita por parte del padre de familia.** El padre de familia y/o acudiente a través del estudiante puede solicitar al docente mediante comunicación escrita la posibilidad de reunirse en los espacios destinados, previa disponibilidad del docente y de las citaciones que se hayan realizado.
- C. Asistencia en los espacios asignados sin cita previa.** El padre de familia y/o acudiente puede acercarse a dialogar con el docente en los horarios establecidos por la institución para tal fin; en este, la posibilidad de hablar con el docente depende de la disponibilidad de las citaciones que previamente haya organizado en su espacio de atención a padres.
- D. Escuela de padres:** La Escuela de Padres: tiene como objetivo proporcionar a los padres información, orientación, formación y asesoramiento para su importante tarea de actuar como tales y, lograr así, un mayor desarrollo de la personalidad de sus hijos. Trata de facilitar a los que participan en ella

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

instrumentos educativos que mejoren y amplíen su práctica educativa, con el consiguiente beneficio, tanto para el desarrollo personal y social de sus hijos, como para la dinámica familiar

E. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.

F. Se harán reuniones del consejo académico con las Comisiones designadas, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, área y/o asignaturas, para que, con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

G. Se realizarán actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en las fechas establecidas en el cronograma. Las actividades de nivelación de los estudiantes se harán por cada periodo. (Durante la última semana del periodo).

ARTICULO 23. Direcciones de Grados. Esta estrategia consiste en informar al padre de familia y/o acudiente, los resultados obtenidos en los procesos que el estudiante lleva hasta el momento del corte (mitad de cada periodo académico). Paralelamente los directores de grupo llevarán control de este proceso a través de las direcciones de grupo y de los diálogos directos que ellos puedan tener con los demás docentes de las asignaturas del grado que se encuentra cursando. Esta información quedará registrada en Observaciones académicas en el Observador del estudiante.

ARTICULO 24. Comisiones de Evaluación y Promoción. Espacio de reflexión y análisis de la situación de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas y en el que se revisan las estrategias de apoyo implementadas durante el periodo académico en pro del proceso formativo de los estudiantes.

ARTICULO 25. Compromisos Académicos Durante la semana séptima de cada periodo, se programará una atención a padres para dar informe sobre el avance académico y disciplinario de los estudiantes, en caso de que el estudiante este presentando dificultades académicas o disciplinarias, él y su acudiente deberán firmar un compromiso de mejoramiento en cada una de las áreas en donde presente la dificultad, respetando las fechas establecidas por el docente. En éste, el estudiante en compañía de su acudiente reflexiona sobre su situación y genera acciones puntuales en su proceso académico.

CAPITULO IX

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es un elemento clave en el proceso de evaluación. Autoevaluarse es la capacidad del alumno para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada: significa describir cómo lo logró, cuándo, cómo sitúa el propio trabajo respecto al de los demás, y qué puede hacer para mejorar. La autoevaluación no es sólo una parte del proceso de evaluación sino un elemento que permite producir aprendizajes. Debe ser enseñada y practicada para que los estudiantes puedan llegar a ser sus propios evaluadores.

ARTICULO 26. Al finalizar cada periodo, los educadores orientan a los educandos el proceso con base en el cual les indican criterios que les permitan concretar su autoevaluación en calificaciones que serán asignadas en cada uno de los aspectos evaluables teniendo el estudiante la oportunidad de evaluar personalmente su desempeño en pruebas objetivas, en actividades de clase y actividades de apoyo. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

A. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

- B. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- C. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un área/ asignatura determinada.
- D. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- E. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

ARTICULO 27. Dimensión Autoevaluativa – Coevaluativa. El docente, el estudiante y los compañeros de grupo, tendrán como puntos de referencia para la valoración: la Puntualidad, cumplimiento, responsabilidad en el desarrollo de actividades curriculares y procesos de aprendizaje, el comportamiento en el aula de clase, que permita el buen desarrollo de los procesos y actividades del aprendizaje, la participación efectiva en los diferentes momentos, el cumplimiento en la presentación de tareas, trabajos o informes escritos con las respectivas normas establecidas, su desempeño, disciplina, interés, responsabilidad y cumplimiento de compromisos, participación y colaboración en las clases.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las áreas, independiente a la intensidad horaria, deben ser objeto de mínimo una (1) acción evaluativa en la dimensión Autoevaluativa-Coevaluativa. En caso de ausencia del educando, la valoración se realiza como coevaluación solamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la Autoevaluación-coevaluación se sugiere aplicar la siguiente ficha que le permitirá al estudiante valorar su desempeño con indicadores para el SER (Actitudinal), para el SABER (Conceptual) y para el HACER (Procedimental)

PARÁGRAFO TERCERO : En el proceso de coevaluación para cada periodo se tomará una muestra aleatoria de 3 estudiantes quienes darán una nota a cada uno de los compañeros de acuerdo al desempeño que hayan tenido durante el periodo académico, y a su vez estos 3 estudiantes serán coevaluados por otra muestra de 3 estudiantes, el promedio de cada nota será el 10% de la nota final; esto con el fin de que al finalizar el cada periodo la mayoría de los estudiantes hayan participado en la coevaluación de sus compañeros.

PARÁGRAFO CUARTO: En la autoevaluación, cada estudiante teniendo en cuenta sus criterios de rendimiento académico y de comportamiento determinará su nota la cual equivale al 10% de la nota final. En la básica secundaria se realizará por asignaturas, y en básica primaria se realizará por estudiante, en cada periodo.

PARÁGRAFO QUINTO: Para registrar el proceso de evaluación se utilizarán las planillas de notas registrando el proceso.

PARÁGRAFO SEXTO. Tanto la coevaluación como la autoevaluación permitirán la reflexión sobre: la capacidad que desarrolla el estudiante para determinar sus logros, el cumplimiento de los deberes, el alcance de las competencias, la superación de las dificultades y posibilidades el cumplimiento de tareas, la puntualidad, sus actitudes y aptitudes en el proceso educativo; por tanto, deberán ser coherentes con los niveles de desempeño y la tipificación de las faltas que en un momento dado pueda cometer un estudiante, y estar acorde con el desempeño académico de cada estudiante.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

CAPITULO X

LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES ARTICULO

ARTICULO 28. Los educandos con bajo desempeño académico, que hayan reprobado en el año anterior y los que demuestren inconvenientes disciplinarios y académicos en el año escolar que cursan, se les deben dar mayor atención y las siguientes oportunidades:

1. En las horas destinadas a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de refuerzo y recuperación tendientes a que los estudiantes superen las competencias no alcanzadas en el transcurso del periodo. Estas serán señaladas por el docente de la asignatura y son de obligatorio cumplimiento por parte de los estudiantes.

2. Al terminar el año lectivo se programará en la última semana de labores, las actividades especiales de recuperación para los estudiantes que después de analizado el último consolidado por el Comité de Evaluación y Promoción, reprobaron una o dos áreas, con el fin de darles la oportunidad de definir su promoción. La calificación o valoración de estas recuperaciones se calificarán como máximo sobre 4.0 y no sobre 5.0

3. Si un estudiante de grado 11° undécimo llevase áreas perdidas de las evaluadas en las pruebas SABER 11 y en ellas muestra un resultado mínimo de 70 puntos, se le dará como estímulo la aprobación del área(s) perdida(s) correspondiente(s) con valoración de Básico (B), acorde con su desempeño en las pruebas externas presentadas.

4. Si un estudiante de grado 11° llevase hasta dos áreas perdidas y reprobare el año académico, pero en las pruebas SABER 11 muestra un resultado ubicado en el nivel Alto hacia adelante, equivalente a 350 puntos o más, se le estimulará con la promoción de todas las áreas mediante nota aclaratoria de resolución interna emanada de la rectoría.

5. Para estudiantes provenientes de otras instituciones educativas y que pretendan ingresar a I.E Samaria y que no hayan cursado asignaturas contempladas dentro del currículo, deberán validar y aprobar con celeridad dichas asignaturas previamente al proceso de matrícula para lo cual deberán coordinar este proceso con la coordinación y los docentes titulares de estas asignaturas.

6. Para los estudiantes provenientes de otras Instituciones educativas y que aspiren a continuar su proceso educativo en la I.E SAMARIA y soliciten cupo, estos deberán presentar una prueba diagnóstica en las áreas fundamentales tales como matemáticas inglés, física, química, castellano, ciencias naturales y sociales, la cual deberán superar con evaluación aprobatoria igual o superior a seis.

NOTA: Al finalizar cada periodo académico, los docentes de cada área y/o asignaturas elaborarán un listado de los estudiantes que requieran actividades de nivelación para alcanzar los logros en relación con los demás estudiantes del curso. Si se encontrare un número significativo de estudiantes que requieran dichas actividades, la Institución Educativa Samaria autorizará la realización de jornadas de trabajo en horarios de emergencia, para atender los requerimientos de estos estudiantes. Si el número de estudiantes que requieren este refuerzo no fuere significativo, las actividades se programaran en forma individual con cada estudiante, a través de talleres y actividades de nivelación de logros, con el acompañamiento de los padres de familia. En todo caso los docentes y estudiantes deberán conservar las evidencias de las actividades de refuerzo y nivelación, llevadas a cabo para ser valoradas por evaluadores externos, de ser necesario.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del presente SIEE, se consideran evaluadores externos, tanto las comisiones de evaluación y promoción designadas por el consejo académico, como otros evaluadores externos diferentes al docente del área y/o asignatura que en cualquier caso sea preciso designar por parte de la Institución Educativa para dirimir conflictos sobre evaluación de estudiantes.

PARÁGRAFO 2 planes de mejoramiento individual para docentes. Cuando el concejo Académico de

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

oficio o por solicitud del estudiante, establezca que más del 50% de los estudiantes de un curso han reprobado un área, asignatura o proyecto, al finalizar un periodo académico, reportará la situación a la coordinación académica o a rectoría para que en instancia se proceda a formular un plan de mejoramiento individual que el docente deberá cumplir en un plazo concertado entre la dirección de la Institución y el docente, con el ánimo de identificar las causas por las cuales se presenta esta alta mortalidad académica y proceder a subsanar las áreas y/o asignaturas. Tanto la Institución como el docente conservarán las evidencias de la formulación y realización de los compromisos de este plan de mejoramiento individual, para los efectos administrativos a que haya lugar.

CAPITULO XI

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTICULO 29. El Sistema Institucional de Evaluación se fundamenta en las normas legales y se estructura a partir de los aportes y participación de los directivos, docentes, padres de familia y estudiantes; este consenso logrado permite y obliga que los directivos y los docentes estén dispuestos a cumplir con las disposiciones establecidas en él. Los criterios definidos por el presente SIEE son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa, por cuanto el sistema de evaluación es parte del proceso de calidad del servicio educativo y no permite interpretaciones erróneas y diversas. para Garantizar que los Docentes y Directivos Cumplan con el Proceso Evaluativo Estipulado. Las directivas de la Institución solicitarán a cada docente que:

ARTICULO 30 DOCENTE. El docente está obligado a proceder conforme se le indique y no puede obstruir, impedir, retardar, dilatar o demorar las soluciones que sean necesarias para superar las dificultades de un estudiante. Es más, la destreza y eficiencia en la gestión del sistema institucional de evaluación, nace del docente, los directivos y el Consejo Académico se encargan de velar por el cumplimiento de los aspectos definidos en este documento.

Todos los docentes, en cada periodo académico, diligenciarán por cada asignatura que desarrolle, una planilla nota; este es el único referente real que tiene cada docente y por supuesto la institución para obtener la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante. De igual manera es el único soporte escrito que tiene el Consejo Académico y el equipo directivo, en caso de reclamaciones, para poder demostrar los hechos mediante la verificación de la información correspondiente.

En cuanto a las evaluaciones finales de cada periodo, que equivalen al 30% de la nota final de la Heteroevaluación de cada asignatura, estas se diseñarán en forma de competencias, con perfil y ambiente examen ICFES, repartidas de tal manera que sean aplicadas en la semana de evaluaciones.

- A.** En caso de reclamaciones, éstas deberán hacerse por escrito y siguiendo la ruta de atención de la Institución (Docente del Área, Director de Grupo, Coordinador Académico, Rector y Consejo Académico), para buscar soluciones a las diferencias que se puedan presentar.
- B.** Asumir la evaluación como un proceso integral que requiere seguimiento permanente.
- C.** Contemplar la evaluación como un proceso que incluye: autoevaluación, Heteroevaluación y coevaluación de los y las estudiantes como parte del proceso general de evaluación.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

- D.** Promover y mantener la comunicación con los padres de familia y los estudiantes con el fin de presentar los informes académicos, dar recomendaciones y acordar los compromisos y acuerdos consagrados en las actas de nivelación por parte de todos los involucrados.
- E.** Al inicio de cada periodo, socialice con sus estudiantes los estándares, competencias a alcanzar y el encuadre pedagógico de su área para cada período.
- F.** Diligencie por escrito con sus estudiantes los Acuerdos Pedagógicos, al inicio de cada periodo, para el buen cumplimiento del proceso evaluativo.
- G.** Socialice a los estudiantes las actividades evaluables y los procedimientos evaluativos con sus respectivos valores e instrumentos que serán utilizados.
- H.** Al inicio del año escolar diligencie y presente los Planes de Área.
- I.** Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera del plantel se planeen y presenten a la Coordinación respectiva, con la programación de la unidad temática a desarrollar, para incluirlas en el cronograma de la institución, al iniciar cada año lectivo.
- J.** Para la valoración integral de los estudiantes tenga en cuenta las dimensiones cognitivas, formativas y sicosociales.
- K.** Corrijan con sus estudiantes las pruebas realizadas con el fin de diagnosticar las necesidades de refuerzo.
- L.** Las evaluaciones estén acordes con los estándares, competencias, dimensiones y procesos alcanzados o dejados de alcanzar por el estudiante.
- M.** Lleve su registro de notas con los parámetros establecidos en el SIEE, ya sea de manera física o digital.
- N.** Dé a conocer a los estudiantes las respectivas calificaciones finales del área al concluir cada periodo, antes de ser cargadas a la plataforma de notas de la Institución; para efectos de atender oportunamente reclamaciones o correcciones.
- O.** Las directivas de la institución harán seguimiento periódicamente para verificar el cumplimiento de las anteriores funciones del docente.

ARTICULO 31 DIRECTIVOS DOCENTES:

- A.** Garantizar la articulación entre modelo pedagógico, plan de estudios, planeación institucional y procesos de evaluación.
- B.** Hacer retroalimentación a las planeaciones y proyectos institucionales.
- C.** Hacer los ajustes presupuestales necesarios para todo lo que implica el Sistema Institucional de Evaluación.

ARTICULO 32 ACCIONES GENERALES

Los docentes y coordinadores de la Institución Educativa Samaria deben ser plenos concedores de los programas curriculares de cada una de las áreas del plan de estudios y como tal asumirán la disposición total para diligenciar los instrumentos y matrices institucionales destinados a organizar y gestionar los procesos curriculares, pedagógicos y evaluativos del servicio educativo que se presta por lo cual deben:

- ✓ Ajustar el PEI y el pacto de Convivencia al Sistema Institucional de Evaluación
- ✓ Crear mecanismos de comunicación y socialización del Sistema Institucional de Evaluación para la comunidad educativa.
- ✓ Establecer instancias del Sistema Institucional de Evaluación especificando integrantes, roles, funciones y momentos de encuentro.
- ✓ Definir planes de trabajo concretando cronograma.
- ✓ Realizar capacitaciones del Sistema Institucional de Evaluación con diferentes instancias.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

- ✓ Establecer instrumentos de registro, seguimiento y difusión de resultados.
- ✓ Ajustar y trabajar en los planes de mejoramiento institucional. El Rector y el Consejo Académico son los primeros responsables en prever, promover, planificar y programar las acciones, los procesos y procedimientos que sean necesarios para analizar en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este acuerdo, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, de la Asociación o Asamblea de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las comisiones designadas, al Consejo Académico y al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción y de acuerdo al Artículo 11 del decreto 1290 se conforma la comisión de evaluación y promoción de estudiantes por cada grado, conformada así:

- 3 docentes incluyendo el director de grado.
- Un representante de los padres de familia.
- Un representante estudiantil.
- Un representante de los directivos docentes.

Para las sedes unitarias la representación de docentes, sería únicamente el docente de la respectiva sede. Cada sede de la Institución Educativa Samaria, analizará los casos de evaluación y promoción, presentando un reporte al coordinador de la sede, quien lo remitirá al consejo académico de la institución para tomar las decisiones pertinentes.

CAPITULO XII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA ARTICULO

ARTICULO 33. La evaluación se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar, todos de 10 semanas. Al término de cada periodo y en un tiempo máximo de 15 días calendario, el padre de familia recibirá el informe sobre el desempeño de su hijo.

- A. Al terminar el año escolar se les entregará a los padres de familia o acudientes un informe final o quinto informe, el cual contiene los datos y formalidades de una constancia de desempeño e informará si aprobó o reprobó el educando.
- B. La reunión de padres de familia programada, por periodo, en el cronograma general de actividades de la Institución para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante, son de obligatorio cumplimiento y asistencia por parte del padre de familia o acudiente. La inasistencia a las reuniones por parte de padres de familia o acudientes implica que el estudiante sea reportado en primera instancia ante coordinación, si la situación es persistente se reportara ante comité de convivencia y se activan las respectivas rutas ante las entidades competentes (ICBF, Comisaría de Familia)
- C. El informe que se entrega a los padres de familia o acudientes será de forma escrita en el que se dará cuenta de los avances de los educandos, en el proceso formativo en cada una de las áreas y a nivel de convivencia. Constará de la valoración numérica de acuerdo con los rangos registrados en la escala y

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

su equivalente cualitativo; señalando las fortalezas y dificultades presentadas durante el periodo y las recomendaciones a seguir.

- D.** El informe final, incluirá la valoración general del rendimiento del educando para cada área durante todo el año. Este informe debe tener en cuenta el cumplimiento de los compromisos adquiridos, por parte del educando, padre de familia o acudiente, para superar las dificultades detectadas en los periodos anteriores y la valoración general de la disciplina.
- E.** El quinto informe corresponderá al informe final y al promedio aritmético de las valoraciones obtenidas durante los cuatro periodos académicos el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.
- F.** Presentará un informe Académico y de Convivencia a los y las estudiantes mayores de edad y a los padres o acudientes de los y las estudiantes menores de edad; al finalizar el año lectivo se entregará el informe final que dé cuenta del estado de promoción alcanzado por el o la estudiante.
- G.** Para los ciclos V y VI de la Jornada Sabatina durante el año escolar se desarrollará semestralmente cada ciclo con dos (2) periodos académicos. Con cada periodo se presentará un informe Académico y de Convivencia a los y las estudiantes mayores de edad y a los padres o acudientes de los y las estudiantes menores de edad; al finalizar cada semestre se entregará el informe final que dé cuenta del estado de promoción alcanzado por el o la estudiante.

ARTICULO 34. La estructura de Los informes de los Estudiantes. Al finalizar cada periodo en que está dividido el año escolar (10 semanas), se entrega un boletín informativo a los Padres de familia sobre el rendimiento y avances del estudiante en el proceso de aprendizaje, en los términos de la escala de valoración institucional y nacional determinando los desempeños bajos, básico, alto y superior. Las calificaciones del periodo actual y de los anteriores y el puesto donde se encuentra el estudiante según su desarrollo académico durante el periodo se anexa modelo de Boletín

ARTICULO 35. La estructura de los informes de los estudiantes

- ✓ Los informes se entregarán a los padres de familia y/o acudientes en cada periodo, y deberán contener los nombres y apellidos e identificación de los estudiantes, las áreas y/o asignaturas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal y la inasistencia.
- ✓ El registro valorativo se escribe en dos columnas, en una, la evaluación numérica de uno (1.0) a cinco (5.0). y en la siguiente columna, la valoración de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el presente acuerdo.
- ✓ Los informes periódicos y finales de evaluación se entregarán en papel membretado de la Institución, con el término de “CERTIFICADO” y son firmados solamente por el Rector del establecimiento o a quien delegue para los informes parciales.

CAPITULO XIII

LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 36. Las instancias a las cuales se puede dirigir el padre de familia o el estudiante siguiendo el conducto regular, cuando no se sienta satisfecho con la valoración realizada por los docentes, serán las siguientes:

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

1. El docente de la asignatura
2. El Jefe de Área
3. El/La Coordinador(a)
4. El Consejo Académico
5. El Comité de Evaluación y Promoción
6. El Consejo Directivo, que es la instancia máxima para solucionar problemas de carácter académico. Los interesados deberán dirigirse a las respectivas instancias, de manera respetuosa por escrito, en los puntos 4, 5 y 6. Se radicarán las PQRS en la oficina de la rectoría.

ARTICULO 37. Reconsideración De Calificación. Cuando un estudiante y/o padre de familia presente desacuerdo con la calificación, ellos tendrán el derecho de solicitar la reconsideración y revisión de la reclamación de acuerdo al conducto regular según el artículo 14 del Decreto 1290 de 2009, contemplado en el presente SIEE de la institución.

ARTICULO 38. Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales o especiales como acoso sexual, estados de crisis, inestabilidad o patologías de tipo emocional o psicológico, conceptuados por el docente orientador, discriminación religiosa, política, familiar o de raza; el Comité de Evaluación y Promoción especial, podrá recomendar, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 39. Procedimiento Solicitud Segundo Evaluador. El padre de familia y el estudiante podrá solicitar un segundo evaluador sobre sus evidencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de éstas. El procedimiento de reclamación se hará así:

- A. La solicitud debe presentarse por escrito al Comité de Evaluación y Promoción Especial, en cabeza del Rector.
- B. El Comité de Evaluación y Promoción Especial, estudiará la situación y hallando razones justificadas.
- C. Si las razones no son lo suficientemente justificadas para asignar un segundo evaluador; por respeto al derecho de reclamación y comprobación del justo proceder del docente titular del área en reclamación, el Comité de Evaluación y Promoción Especial, puede recomendar un segundo calificador, para que revise la evaluación y emita su juicio.
- D. En caso de hallar fallas en el procedimiento de calificación se tornará a proceder según capítulo VIII de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar
- E. La labor del docente calificador solamente se debe circunscribir a la calificación de las evaluaciones que realizó el docente titular de donde se generó la reclamación, más no se deben hacer actividades complementarias. Si el segundo calificador considera que el procedimiento de calificación ha sido correcto, se le demostrará al estudiante y padre de familia, la reprobación del área en reclamación.
- F. Para dar solución a una reclamación que se presente en relación a la evaluación y promoción de un estudiante, se deberá tener en cuenta mecanismos de atención y resolución, en los que participen todos los estamentos que pertenecen a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos). Inicialmente se debe buscar como medio de solución la conciliación entre el docente y el acudiente o estudiante, de una manera pacífica, equitativa y justa.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

De no poderse dar solución a una reclamación de manera conciliada, se tendrá en cuenta la debida ruta de atención de acuerdo a las siguientes Instancias:

ARTICULO 40 PRIMERA INSTANCIA: Para realizar una reclamación sobre la evaluación y promoción del estudiante, esta deberá ser de forma escrita, por medio del acudiente o estudiante y dirigida al docente responsable del proceso que haya expedido la calificación. La reclamación deberá ser radicada ante la secretaría general de la Institución, dejando constancia en un libro de correspondencia del radicado y notificación a los interesados. Para tal efecto se dará un tiempo de dos días hábiles.

Para dar respuesta a esta reclamación el docente tendrá un plazo de cinco días hábiles, mediante oficio con sus respectivas pruebas o soportes; esta deberá contar con el aval de un coordinador y ser radicada en la secretaría de la Institución, quien deberá notificar al acudiente o estudiante los procedimientos y soluciones aplicadas.

El coordinador ejercerá funciones de vigilancia y seguimiento al proceso, garantizando el cumplimiento de los términos establecidos e informando por escrito al consejo académico.

Parágrafo 1: Para efectos de la reclamación se hará por escrito, se deberá diligenciar el formato establecido por la Institución.

ARTICULO 41 SEGUNDA INSTANCIA: Cuando en una reclamación se agoten los recursos de la primera instancia o haya inconformidad con el resultado, el proceso continuará de la siguiente manera: El estudiante o acudiente realizará por escrito reclamación ante la comisión de evaluación y promoción respectiva según el formato establecido, quien deberá analizar y dar respuesta

por medio de resolución, revisando los antecedentes, pruebas u otros recursos que sean necesarios, para tal efecto se contará con tiempo prudencial de 10 días hábiles.

Ante este acto administrativo procede el recurso de reposición sobre quien ha expedido la resolución y la instancia superior inmediata que es el Rector de la Institución y de revisión ante la instancia superior inmediata que es el Consejo Directivo. Los términos de respuesta de los recursos de reposición serán de cinco días hábiles.

Parágrafo 1: Para los recursos de reposición y revisión se deberá dar respuesta a través de resolución donde se ratifique o se cambie la decisión, quedando constancia en los archivos de la Institución.

CAPITULO XIV

LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 42. El Sistema Institucional De Evaluación Y Promoción De Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009. Se toman como mecanismos de participación en los procesos mencionados las diferentes instancias que conforman el Gobierno Escolar en la Institución; cada instancia con responsabilidades dentro de los procesos de construcción, así:

A. Proceso de reflexión: donde cada estamento presenta su propuesta para la construcción del SIEE: Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Consejo de Docentes, Directivos Docentes, Rectoría.

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

B. Proceso de redacción: es la elaboración de los o el borrador del SIEE a partir de las propuestas presentadas: Consejo Académico.

C. Proceso de revisión: examen para corregir o medir su funcionalidad tomando como base el fin último de la educación y sus principios educativos: Rectoría, Dirección.

D. Proceso de aprobación: dar conformidad o asentimiento a la propuesta de evaluación y promoción : Consejo Directivo

E. Proceso de socialización: puesta en común para dar divulgar los mecanismos de evaluación y promoción institucional: Consejo Académico

F. Proceso de vigilancia y seguimiento: inspección y control en la práctica de la aplicación y cumplimiento del SIEE que garanticen el DEBIDO PROCESO tanto en la evaluación como en la promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

G. Proceso de evaluación: medición y apreciación de los resultados de los mecanismos de evaluación y promoción: Directivas, Coordinación académica, Docente, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantil, Personero de los Estudiantes.

CAPITULO XV

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ARTICULO

ARTICULO 43. El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá,

ARTÍCULO 44. Las comisiones de evaluación y promoción de la institución educativa tendrán como función, la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar.

1. Se analizarán los casos de educandos con evaluación de desempeño Bajo (Bj) en cualquiera de las áreas.
2. Se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.
3. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeño Superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
5. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
6. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

CAPITULO XVI

PROCESO MATRÍCULA

EL proceso de matrícula de los estudiantes antiguos se realizará en un primer momento el día de clausura o entrega boletines e informes finales del año escolar en curso. Los estudiantes que hayan aprobado el año escolar deberán realizar el proceso de renovación de matrícula ese mismo día, del cual se encargará el director

Vereda Samaria – Ortega Tolima

Correo: iesamaria@hotmail.com – Tel: 3134841172

Página Web: www.samaria.colegiosonline.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAMARIA

Resolución de aprobación No. 2854 del 23 de mayo de 2019

Registro DANE No. 273504002183 Código ICFES: 112458

NIT: 900.006.187-0

de grado en ese mismo evento y de manera paralela al proceso de información final los acudientes y estudiantes que no hagan ese día ese proceso de matrícula no se le garantizará el cupo para el año siguiente los estudiantes que hayan reprobado el año o presenten dificultades en su situación disciplinaria y de convivencia escolar deberán efectuar su matrícula en la fecha posteriores programadas, el estudio de los casos para matricular en la fecha programada por la institución dirigida por su secretaria para estudiantes con situación diferente a las de aprobado.

CAPITULO XVII

MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La comunidad participará del proceso de construcción del sistema de evaluación institucional a través de sus representantes ante el consejo directivo, consejo de padres, consejo de estudiantes, personero y contralor de los estudiantes ellos representan a los padres de familia tramitan su propuesta e inquietudes y establecen canales de comunicación. Cada integrante de la comunidad educativa tendrá un papel específico y fundamental en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, asignados de la siguiente manera: Padres de familia, acudientes y estudiantes: sugerencias, aportes o recomendaciones para mejorar y modificar el sistema de evaluación.

Consejo Académico: elaboración, modificación y socialización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes a toda la comunidad educativa.

Consejo Directivo: Modificación y aprobación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

La comunidad participará del proceso de construcción del Sistema de Evaluación Institucional a través de sus representantes ante el Consejo Directivo, Consejo Académico, a sociación de padres de familia y el Consejo Estudiantil, quienes tramitarán sus propuestas e inquietudes y establecerán canales de comunicación. (Art 12, 13,14 y 15 Decreto 1290).

Durante el año lectivo se establecerá un seguimiento, revisión y ajuste permanente al sistema institucional de evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejoramiento con previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomados de forma textual del Decreto 1290.



VIGENCIA, MODIFICACIONES Y DISPOSICIONES VARIAS.

Artículo 45. El presente SIEE versión 2025 deroga todos los anteriores SIEE.

Artículo 46: El presente SIEE fue aprobado según reunión de consejo directivo en acta N° 006 de 2024 y rige a partir del día 20 mes de enero de 2025

Comuníquese y cúmplase, dado en la Vereda Samaria a los 20 días del mes enero del dos mil veinticinco (2025)

CONSEJO DIRECTIVO

Rector	Representante Docentes
Representante Padres de Familia	Representante Docentes
Representante Asociación de Padres	Representante Ex alumno
Representante Sector Productivo	Representante Estudiantes.